TIPO DE ACTO CONTRACTUAL COMPRAVENTA	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI-004-2023	No. E- 339-	FECHA DEL CONTRATO: 22 DE DICIEMBRE DE 2023

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE PERSONA JURIDICA: **REPRESENTANTE LEGAL:**	**ESTELAR GRUPO EMPRESARIAL S.A.S** **LIBIA CAMILA CAYCEDO RIVERA**
NIT **CÉDULA:**	**900816716-2** **1.070.603.758 de Girardot Cundinamarca**
DIRECCIÓN:	**MZ 5 CA 1 URB SAN SEBASTIAN del Guamo Tolima**
TELÉFONO:	**3202861748**
E-MAIL:	**estelargrupoempresarial@gmail.com**
VALOR	**CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($41.224.000) M/CTE IVA INCLUIDO.**
PLAZO	**El plazo de ejecución del contrato será por CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, contado a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio del contrato.**
OBJETO	**"COMPRAVENTA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE NACIÓN– DIRECCIÓN SECCIONAL TOLIMA DE ACUERDO AL PROYECTO DE INVERSION APROBADO POR FONSET TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL".FONSET"**

Entre los suscritos a saber: el Señor **RICARDO RAMIREZ ALFARO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.271.564 expedida en Armero Guayabal, y quien obra como Alcalde y Representante Legal de este Municipio según Acta de Posesión No. 046 debidamente Protocolizada en Notaria Única del Círculo de Armero Guayabal, Tolima, y quien para todos los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y, de otra parte, la empresa **ESTELAR GRUPO EMPRESARIAL S.A.S**, con NIT. 900816716-2, representado legalmente por **LIBIA CAMILA CAYCEDO RIVERA**, Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.603.758 de Girardot Cundinamarca, el cual, contractualmente se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifican, aclaran, o reglamentan, hemos acordamos celebrar el presente Contrato de Compraventa, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que se elaboraron los estudios previos necesarios para el proceso contractual de acuerdo con lo dispuesto en el régimen de contratación estatal. **b)** Que se publicaron en el portal del SECOP II el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones y el definitivo www.colombiacompra.gov.co, así como el aviso de convocatoria tal como corresponde. **c)** Que, para realizar el proceso contractual del asunto, previamente fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000725 del 28 de noviembre de 2023, dicho certificado fue expedido por la Secretaría Hacienda Municipal. **d)** Que por medio de Resolución No. 529 del 11 de diciembre de 2023 se dio apertura al procedimiento Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. 004 de 2023 del municipio de Armero Guayabal, Tolima. **E)** Que en el día previsto para el cierre sólo se hizo presente un oferente, siendo esta la empresa ESTELAR GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, con NIT. 900816716-2, representado legalmente por LIBIA CAMILA CAYCEDO RIVERA, Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.603.758 de Girardot Cundinamarca, de acuerdo al acta de cierre de recepción de propuestas. **F)** Que se adelantó la etapa de evaluación jurídica, financiera y técnica-económica de la oferta, por parte de los miembros del Comité Evaluador designado para el efecto. **G)** Por lo anterior, se determinó por parte del Comité Evaluador jurídico, técnico-económico y financiero recomendar al ordenador del gasto adjudicar el proceso al proponente la empresa **ESTELAR GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, con NIT. 900816716-2,** representado legalmente por **LIBIA CAMILA CAYCEDO RIVERA,** Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.603.758 de Girardot Cundinamarca, por acreditar todas las exigencias del proceso selectivo y considerarse una oferta que satisface las necesidades de la convocante. **H)** Que este contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, en especial el Decreto 1082 de 2015 y por lo establecido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - RAZONES JURÍDICAS Y PRESUPUESTALES: a)** Que existe

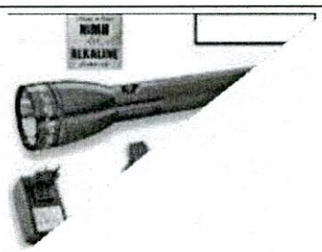
la correspondiente disponibilidad de recursos para la suscripción del presente acto contractual, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000725 del 28 de noviembre de 2023. **b)** Que por medio de Resolución No. 529 del 11 de diciembre de 2023 se dio apertura al procedimiento de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. 004 de 2023 del municipio de Armero Guayabal, Tolima. **c)** Que mediante Resolución No. 554 del 22 de diciembre de 2023, se hizo la respectiva adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. 004 de 2023. **d)** Que mediante aviso se invitaron a las veedurías ciudadanas a ejercer control social sobre el presente proceso. **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBJETO: "COMPRAVENTA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE NACIÓN– DIRECCIÓN SECCIONAL TOLIMA DE ACUERDO AL PROYECTO DE INVERSION APROBADO POR FONSET TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL".FONSET."** de conformidad con Estudios Previos del presente proceso y en los términos de la propuesta del proponente. **CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

Además de las obligaciones previstas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el **contratista** se compromete a:

1. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
2. Suministrar toda la información requerida en el documento de convocatoria pública como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
3. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido, entregando los productos y prestando los servicios descritos a continuación:

ÍTEM 1 - Linterna recargable + batería + cargador

Clasificación del bien o servicio	39111610 – Linternas
Nombre comercial del bien o servicio	**LINTERNA RECARGABLE**
Calidad	El producto debe cumplir con todos requisitos establecidos en la presente ficha técnica.
Generalidades	Linterna LED recargable, largo rango, modos de luz ajustables yenfoque ajustable
Requisitos generales	Linterna LED recargable
Requisitos específicos	**Linterna recargable:** • Potencia mínima de 800 lúmenes o más • Haz de luz Led de alta intensidad, ajustable con rotación del ca-bezal para enfoque de luz. • Anodizado resistente a la corrosión y durabilidad. • Luz blanca o fría • Cuerpo de aluminio mecanizado, resistente. • Modo momentáneo "encendido - apagado". • Manejo inteligente de fuente de energía – monitorea continua- mente el equilibrio entre el alto brillo y eficiencia de la energía quepermita extender la vida de la batería. • Juntas tóricas para aumentar la resistencia al agua. **Imágenes de referencia:**

	
Empaque y rótulo	Deben tener un sticker adhesivo o tallado, el nombre de la empresaque suministra los equipos y el número del contrato.
Presentación y unidad de medida	Unidad

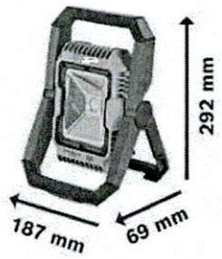
ÍTEM 2 - Morral cuatro secciones alta resistencia tipo militar, impermeable, liviano (50Kg)

Clasificación del bien o servicio	53121603 – Morrales
Nombre comercial del bien o servicio	**MORRAL TIPO MILITAR ALTA MONTAÑA**
Calidad	El producto debe cumplir con todos requisitos establecidos en lapresente ficha técnica
Generalidades	Morral para el transporte de equipos e insumos. utilizado por los grupos de actos urgentes del CTI de la Fiscalía General de la Nacióncomo apoyo a la inspección del lugar de los hechos y la recuperaciónde evidencia física o elementos que aporten a la identificación e individualización de responsables
Requisitos generales	Garantía de un (1) año. Morral para equipamiento de insumos para dactilotecnia, fotografía, equipos e instrumentos de planimetría, elementos y equipo de biología, insumos seguridad en el trabajo y embalaje de evidencia.
Requisitos específicos	**Características mínimas:** **DESCRIPCION DE PRODUCTO MORRAL.** **MATERIAL** Nylon de 1050 D, con doble revestimiento de poliuretanopara ser repelente al agua. Estructura y refuerzos en aluminio **CAPACIDAD** 55 litros

	Color: negro. Manija de agarre superior para cargarla en la mano, correas de los hombros autoajustables de doble densidad con espuma de células cerradas. Bolsillo para gafas con cierre en cremallera, material interior en fllece. Bolsillo de hidratación elaborado con espuma de células cerradas condos cremalleras de doble vía para cierre de bolsillo Sistema molle frontal y lateral con velcros para ajustarlo a las necesidades del usuario Compartimiento principal de 23" x 13.5" largo x 8.5" ancho (2,639 pulgada cúbica.), flexible y adaptable, con varios divisores internos, bolsillos y ranuras para guardar y organizar. 3 bolsillos organizadoresinteriores en malla con cremallera y 1 bolsillo con cierre ajustable concuerda y broche. Dos grandes agujeros de drenaje metálicos en la parte inferior del morral. Cuatro correas de compresión (dos en cada lado), para ajustar el bolsillo exterior diseñado para cargar casco blindado, botas o cualquier elemento de volumen, sistema de correas de hombro en forma lunar para mayor comodidad al cargarlo. Tamaño completo, compartimiento principal con medidas de altura 23" x 13.5" largo x 8.5" ancho (2,639 pulgada cúbica.), numerosos bolsillos y bolsas individuales más pequeñas, con varios cierres de cremalleras. Costuras sencillas e individuales, pespunte en todo el morral barras de remate en los puntos de tensión. Cremalleras YKK rectas y de forma helicoidal de gran tamaño, para dar resistencia y durabilidad a la maleta, velcro de 1" IMAGEN DE REFERENCIA
	
Empaque y rótulo	Deben tener un sticker adhesivo o tallado el nombre de la empresaque suministra los equipos y el número del contrato.
Presentación y unidad de medida	Unidad

ÍTEM 3 - Reflector LED inalámbrico + batería + cargador

Clasificación del bien o servicio	39111611 – Reflectores
Nombre comercial del bien o servicio	**REFLECTOR LED INALAMBRICO**
Calidad	El producto debe cumplir con todos requisitos establecidos en la presente ficha técnica.
Generalidades	Garantía de dos (2) años. Reflector de luz LED superior a los 1800 lúmenes
Requisitos generales	Tipo de artículo: Foco portátil Fuente de alimentación: Batería Potencia: superior a los 1800 lúmenes

Requisitos específicos	**Características:** ✓ Luces LED de trabajo superior a los 1800 lúmenes, lo suficiente-mente brillantes para iluminar lugares en la noche. ✓ Lámpara de trabajo portátil y duradero para exteriores. ✓ Composición del material en poliamida, metal y elastómero ✓ Debe incluir una batería de litio recargable de mínimo 18 V con capacidad de 4.0 Ah, junto con su respectivo cargador.
	✓ Grado de protección: IP64 (protección contra el polvo y salpicadu-ras de agua) ✓ Tiempo de iluminación: 4-5 horas. ✓ Ángulo de rotación: debe permitir la angulación de hasta cinco (5) posiciones diferentes. ✓ Debe tener rosca para trípode de 5/8" ✓ Debe tener mínimo dos ajustes de iluminación ✓ Tamaño: 187X69X292mm. **Imágenes de referencia:** 
Empaque y rótulo	Deben tener un sticker adhesivo o tallado, el nombre de la empresaque suministra los equipos y el número del contrato.
Presentación y unidad de medida	Unidad

ÍTEM 4 - Cámara de fotografía digital compacta más accesorios

Clasificación del bien o servicio	45121504 – Cámaras digitales
Nombre comercial del bien o servicio	**CÁMARA FOTOGRÁFICA COMPACTA**
Calidad	El producto debe cumplir con todos requisitos establecidos en la presente ficha técnica. Anexar certificación del fabricante.
Generalidades	Cámara fotográfica compacta digital, con Tapa lente, dos baterías yun cargador.

Requisitos generales	**Equipo**: Cámara fotográfica compacta con dos baterías y un cargador. **Carta de Distribución**: El proveedor debe demostrar mediante cartadirecta del fabricante para este proceso que es distribuidor para Colombia del producto ofertado. **Garantía**: (1) un año contra defectos en materiales y mano de obra, esta garantía debe estar certificada por medio de Carta emitidadirectamente por el fabricante
Requisitos específicos	**TIPO**: Cámara Fotográfica digital y compacta con flash incorporado. **Dispositivo de captura de imagen** Tipo CMOS O CCD **Píxeles efectivos** Aprox. 20,3, mínimo. **Procesador de Imagen**: DIGIG 8 **LENTE** **Longitud Focal** De 3.8 (Gran Angular) a 247.0 (Telefoto) mm (equivalente en 35 mm:24 – 1200 mm) **ZOOM**: Óptico 65x Digital aprox. 4x **CONTROL DE EXPOSICION** **Sensibilidad**: Automático: ISO 100-800 P. ISO 100-3200 **Obturador Velocidad** De 1 a 1/2000 segundos De 15 a 1/2000 Segundos (en todos los modos de toma). **FLASH**: Flash integrado Automático, Activado, sincronización lenta, desactivado **BALANCE DE BLANCOS**

	Control del balance de blancos. Automático, Luz de Día, Sombra, Nublado, Luz de Tungsteno, Luz Blanca Fluorescente, Flash, Personalizado, Corrección de Balance deBlancos. **ALMACENAMIENTO DE LA IMAGEN** **Medios de almacenamiento:** Tarjetas de memoria SD/SDHC/SDXC y UHS-I **Formato de archivo** Cumple con la norma de diseño para el Sistema de Archivo de Cámara (DCF); compatible con DPOF (versión 1.1) Formato de grabación de imagen Fina/Normal Modo de compresión JPEG Fotografía: EXIF 2.31 (DCF2.0) Video: MP4 (Imagen: MPEG-4 AVC/H.264; Audio: MPEG-4 AAC-LC [estéreo]) **Número de píxeles de grabación Fotografías:** 1) 16:9 - Grande: 5184 x 2912; Mediana: 3648 x 2048; Pequeña: 2432 x 1368 2) 3:2 – Grande: 5184 x 3456; Mediana: 3648 x 2432; Pequeña: 2432 x 1616 3) 4:3 – Grande: 5184 x 3888; Mediana: 3648 x 2736; Pequeña: 2432 x 1824 4) 1:1 – Grande: 3888 x 3888; Mediana: 2736 x 2736; Pequeña: 1824 x 1824 5) Toma Panorámica – Horizontal, Máxima: 20960 x 2736; Mínima:5184 x 2736. Vertical, 15744 x 3648; Mínima: 3648 x 3888 **Videos:** 4K 3840 x 2160: 29.97 fps Alta Definición Real (Full HD) 1920 x 1080: 119.9 fps, 59.94 fps, 29.97fps

	Alta definición (HD) 1280 x 720: 59.94 fps **INTERFACES** Salida de video HDMI (Tipo D) Salida de audio Estéreo **Otros** Hi-Speed USB (Micro); conexión directa a las impresoras fotográficasSELPHY y PIXMA de Canon e impresoras compatibles con PictBridge Fuente de energía Batería LP-E12 **ACCESORIOS:** - Una (1) tarjeta de memoria de 32 GB, compatible con la cámara fotográfica. - Dos (2) baterías para la cámara fotográfica. - Kit del Adaptador de CA para las baterías estándar colombiano - Cargador de batería de pared compatible con las baterías de la cámara - Tapa del lente (con correa) - Correa para el Cuello - Cable de datos USB - Estuche o maletín para el equipo
Empaque y rótulo	La caja de empaque de la cámara debe tener un sticker adhesivo con el nombre de la empresa que suministra los equipos y el número del contrato de comisión
Presentación y unidad de medida	Entregar con su respectivo manual, cables de conexión y maletínporta cámara.

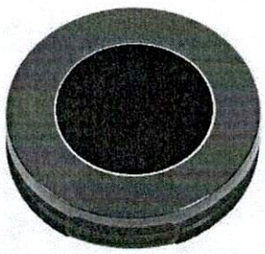
ÍTEM 5 - Almohadilla de tinta sin defectos

Clasificación del bien o servicio	46151700 – Equipo forense y accesorios y suministros
Nombre comercial del bien o servicio	**ALMOHADILLA DE TINTA SIN DEFECTOS O HUELLERO TAPÓNDE TINTA**
Calidad	No aplica
Generalidades	Huellero tipo almohadilla para entintado y registro de huellas, sin saturación de tinta, para evitar la distorsión de las impresionesdactilares.
Requisitos generales	Huellero para ser usado para el registro de impresiones dactilares.

Requisitos específicos	**Especificaciones técnicas** La almohadilla debe tener una membrana micro porosa especial,con poros de 7 a 10 micrones, y tampón sin defecto, quetransfiera la cantidad justa de tinta sobre su superficie, para obtener un mayor grado de detalle de la impresión dactilar **Capacidad individual:** Entintado mínimo 10.0000 huellas **Peso**: 85 g ± 5g **Dimensiones:** Ancho: 16,0 cm ± 1.0 cm Fondo: 8,0 cm ± 1,0 cm Grosor: 1.3 cm ± 0.2 cm Fecha de fabricación menor a 1 año. Imagen de Referencia
Empaque y rótulo	Empaque individual Fecha de fabricación, fecha de vencimiento Material estuche o caja: copolímero de polipropileno y con cierre de seguridad
Presentación y unidad de medida	Unidad – Estuche

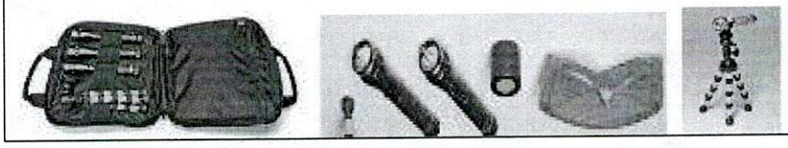
ÍTEM 6 - Almohadilla de tinta termoplástica

Clasificación delbien o servicio	46151700 – Equipo forense y accesorios y suministros
Nombre comercialdel bien o servicio	**ALMOHADILLA DE TINTA TERMOPLÁSTICA DE 2 PULGADASAPROX**
Calidad	No aplica
Generalidades	Huellero para registro de huellas, sin saturación de tinta, para evitarla distorsión de las impresiones dactilares.
Requisitos generales	Huellero para ser usado en el registro de impresiones dactilares.
	Especificaciones técnicas

Requisitos específicos	El huellero cuenta con tinta inoxidable no se desvanece, no deja manchas y tiene un efecto de secado instantáneo para miles de impresiones dactilares. **Peso**: 25 g ± 5g **Dimensiones:** Diámetro: 5,0 cm ± 0.5 cm Grosor: 1.5 cm ± 0.2 cm Fecha de fabricación menor a 1 año.
	Imagen de Referencia
	
Empaque y rótulo	Empaque individual Material estuche o caja: polipropileno y con bisagra viva
Presentación y unidad de medida	Unidad<

ÍTEM 7 - Kit fuentes de luz blanca, ultravioleta de 365 NM y azul de 455 NM congafas

Clasificación del bien o servicio	41111700 – Instrumentos y accesorios de visión y observación
Nombre comercial del bien o servicio	**KIT FUENTES DE LUZ BLANCA, ULTRAVIOLETA DE 365 NM Y AZUL DE 455 NM, CON GAFAS**
Calidad	No aplica
Generalidades	Conjunto de luces blanca, ultravioleta (365 nm) y azul (455 nm) para iluminación de las superficies de los EMP y EF, utilizadas para la búsqueda y detección de impresiones latentes de origen lofoscópico o evidencia traza sobre elementos o superficies halladas en el lugar de los hechos o escenas relacionadas.
Requisitos generales	El equipo que ofrece la luz para realizar una investigación forense enla escena del crimen: blanca, ultravioleta de 365 nm y azul de 455 nm.Este equipo se usa en aplicaciones de campo en búsqueda deimpresiones o fragmentos de origen lofoscópicos y evidencia traza, Maletín resistente que incluye un trípode flexible que puede utilizarsecomo tercera mano para la toma o registró fotográfico. Liviano y portátil pero resistente y durable a la vez; para uso en el lugar de loshechos.
Requisitos específicos	**Especificaciones técnicas**

	Cada luz forense manual hecha de aluminio anodizado resis-tente que incluya un diodo emisor de luz de 1 vatio. - **Luz forense blanca** Potencia (LED): Mínimo 1 vatio Material cuerpo: Aluminio anodizado.Color cuerpo: Negro - **Luz forense ultravioleta** Potencia (LED): Mínimo 1 vatioLongitud de onda: 365 nm Material cuerpo: Aluminio anodizado Color cuerpo: Negro - **Luz forense azul** Potencia (LED): Mínimo 1 vatioLongitud de onda: 455 nm Material cuerpo: Aluminio anodizado Color Cuerpo: Negro - **Accesorios** Un (1) Mini trípode flexible Un (1) Difusor Una (1) Gafas color naranja (filtro). Un (1) Cargador de batería y 3 baterías de 3.7vUn (1) Maletín con compartimentos. 
Empaque y rótulo	En maletín protegido con bolsa trasparente.
Presentación y unidad de medida	Unidad – Kit

ÍTEM 8 - Maletín para reseña portátil

Clasificación del bien o servicio	46151700 – Equipo forense y accesorios y suministros
Nombre comercial del bien o servicio	**MALETÍN PARA EQUIPO DE RESEÑA PORTÁTIL**
Calidad	No aplica
Generalidades	Producto para el porte, organización y transporte de diferenteselementos y accesorios necesarios para el registro dactilar de personas.
Requisitos generales	Maletines para trasportar el equipo portátil de registro dactilar este debe poseer compartimientos para almacenar y transportar losdiferentes accesorios. Según modelo.

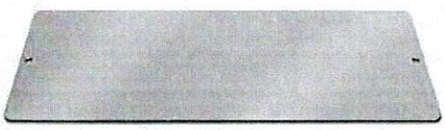
Requisitos específicos	**Especificaciones técnicas** Los maletines para los equipos de reseña portátiles de registrodactilar deben ser diseñados de la siguiente forma: **Material:** **Lona denier 1000.** ➢ **<u>Compartimento Principal:</u>** Con refuerzo interno en yumbolon por los cuatro lados, de manera que conserve su horma. **Dimensiones:** Ancho: 31,5 cm ± 0.5 cm Alto: 28.5 cm ± 0.5 cm Fondo: 9.0 cm ± 0.5 cm (borde cremallera) **Cremallera:** con doble apertura desde la base lado derecho ala base lado izquierdo, ubicada hacia el borde dela tapa. **Compartimentos internos:** Nueve (9) bolsillos independientes con tapas y correas deajuste proporcionales a los siguientes elementos: - Cámara de fotografía - Planchuela - Tinta - Rodillo - Guantes - Tapa bocas - Tarjetas de registro decadactilar - Pisa tarjetas - Gasa - Lapiceros. ➢ **<u>Bolsillo externo frontal:</u>** Ubicado en la parte externa de la tapa del bolsillo principal. - **Cremallera:** a una altura 21.5 cm ± 0.5 cm, ubicada horizontalmente de lado a lado. **Color:** Negro **Correa de hombro:** En reata negra, ajustable con hombrera de protección en espuma para el hombro La correa debe venir cosida a manera de refuerzo desde el borde inferior lateral derecho a borde inferior lateral izquierdo. **Asa de mano**: En reata negra ubicada en parte superior maletínen dos (2) aros separados cosidos en cuatro (4) puntos, que para el agarre y transporte se unan entre sí con velcro hacia laparte inferior. Dos (2) soportes externos en goma para protección en la base. Un estuche protector para cámara fotográfica ancho 0.9 x alto 14 cm aproximadamente.

	Imagen de Referencia
	
Empaque y rótulo	En bolsa trasparente.
Presentación y unidad de medida	Unidad

ÍTEM 9 - Mesa para reseña

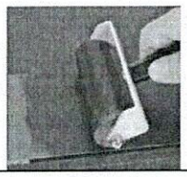
Clasificación del bien o servicio	46151700 – Equipo forense y accesorios y suministros	
Nombre comercial del bien o servicio	**MESA CON PEDESTAL PARA REGISTRO DECADACTILAR**	
Calidad	Alta calidad en aluminio liviano y resistente	
Generalidades	Elemento utilizado para la toma de registros decadactilares enpersonas judicializadas, en las que se requiere efectuar la verificación de identidad por medio de las huellas dactilares.	
Requisitos generales	La mesa o gabinete cuenta con una porta tarjetas y una placa en acero para esparcir la tinta en el registro decadactilar.Adicionalmente, esta soportada en un pedestal en acero que permite su estabilidad.	
Requisitos específicos	**Características**	
	MESA CON PEDESTAL PARA TOMAR IMPRESIONES DACTILARES	
	Descripción	Mesa o gabinete: • Fabricado en aleación de aluminio • Porta tarjeta (uno) • Placa pulida de acero inoxidable (para tinta) • Dos compartimentos para almacenar accesorios Pedestal: • Material en acero • Pintura epóxica negra • Acabado rugoso
		Dimensiones: 62 cm x 28 cm x 100cm aproximadamente
	Imagen de Referencia	
Empaque y rótulo	Caja para preservar la mesa	
Presentación y unidad de medida	Unidad	

ÍTEM 10 - Planchuela para reseña

Clasificación del bien o servicio	46151700 – Equipo forense y accesorios y suministros
Nombre comercial del bien o servicio	**PLANCUELA EN ACERO INOXIDABLE 12X30CM APROX**
Calidad	No aplica
Generalidades	Elemento con superficie en acero empelada para la dispersión de la tinta para la obtención de las impresiones dactilares de las personas, su posterior impresión en tarjeta física para la verificación de identidad.
Requisitos generales	Planchuela o placa para entintado, elaborada en acero.
Requisitos específicos	**Especificaciones técnicas** Materiales: Acero inoxidable pulido. Dimensiones: Ancho: 12.0 cm ± 0.5 cm Largo: 30.0 cm ± 0.5 cm Imagen de Referencia
	
Empaque y rótulo	Bolsa plástica individual
Presentación y unidad de medida	Unidad

✓ **ÍTEM 11 - Rodillo para tinta de reseña**

Clasificación del bien o servicio	46151700 – Equipo forense y accesorios y suministros
Nombre comercial del bien o servicio	**RODILLO PARA TINTA PARA REGISTRO DACTILAR**
Calidad	No aplica
Generalidades	Elemento utilizado para la dispersión de la tinta sobre la planchuela de entintado de huellas dactilares para la obtención de las impresiones dactilares de las personas, su posterior impresión en tarjeta física para la verificación de identidad.
Requisitos generales	El rodillo de tinta para impresiones dactilares sirve para esparcir latinta eficientemente sobre la placa de entintado de huellas dactilares. Su diseño con mango para el usuario y soporte para evitar el contactocon otras superficies cuando no está en uso.

Requisitos específicos	**Especificaciones técnicas** El rodillo de tinta para impresiones dactilares de alta calidad en aluminio liviano y resistente, y goma de alta densidad. Materiales: Bastidor del rodillo: En acero con acabado negro rugoso. Rodillo: Compuesto de goma mediana-suave de alta densidad resistente a lavados repetidos con solventes ásperos
	Peso neto: 167 aproximadamente Dimensiones: Ancho: 14.0 cm ± 0.5 cm Profundidad: 10.0 cm ± 0.5 cm Altura: 4.0 cm ± 0.5 cm Imagen de Referencia 
Empaque y rótulo	Caja con especificaciones
Presentación y unidad de medida	Unidad

ÍTEM 12 - Tinta penetrante para reseña

Clasificación del bien o servicio	46151700 – Equipo forense y accesorios y suministros
Nombre comercial del bien o servicio	**TINTA PENETRANTE DE 4 OZ (RESEÑA)**
Calidad	No aplica
Generalidades	Elemento para el entintado de dactilogramas naturales para laverificación de identidad de personas.
Requisitos generales	Tinta penetrante de alta densidad, de fácil fluido y rodado con secadorápido en el papel, diseñada para trabajos con impresiones dactilares.
Requisitos específicos	**Especificaciones técnicas** Tinta de alta densidad, de fácil fluido, rodado y secado rápido en el papel, además, debe mantenerse suave y utilizable en la losa por días. Contenido mínimo: 4 Oz (120 ml aprox.)

	Especialmente diseñada para trabajos con huellas dactilares.Esta tinta no debe afectarse a temperaturas extremas. Imagen de Referencia 
Empaque y rótulo	Fecha de fabricación, fecha de vencimiento - Fecha de fabricación, fecha de vencimiento del producto. - Etiqueta y clasificación Sistema Globalmente Armonizado SGA - Ficha técnica de datos de seguridad de las medidas de precaucióny los procedimientos de emergencia
Presentación y unidad de medida	Unidad

ÍTEM 13 - Toallitas de limpieza para reseña

Clasificación del bien o servicio	46151700 – Equipo forense y accesorios y suministros
Nombre comercial del bien o servicio	**TOALLITAS DE LIMPIEZA**
Calidad	No aplica
Generalidades	Toallas húmedas, desechables en empaque individual útiles paralimpiar la grasa, sudor y otros elementos de las manos de las personas a quienes se les toma el registro dactilar para que la tarjetafísica quede limpia y las impresiones dactilares de excelente calidad,
	además permite la limpieza de la tinta impregnada en los dedos delas personas registradas.
Requisitos generales	Caja de toallas húmedas, desechable en empaque individual, contiene solvente para tinta que no daña la piel.

Requisitos específicos	**Especificaciones técnicas** Toallas individuales desechables que sirven para limpiar tinta. Tienen el tamaño de un pañuelo y están impregnadas con solvente para tinta que no daña la piel. Elimina rápidamente la tinta para impresiones dactilares o manchas de las manos. Imagen de Referencia
Empaque y rótulo	- Fecha de fabricación, fecha de vencimiento del producto. - Etiqueta y clasificación Sistema Globalmente Armonizado SGA - Ficha técnica de datos de seguridad de las medidas de precauciónyy los procedimientos de emergencia
Presentación y unidad de medida	Caja x 100 unidades

ÍTEM 14 - Distanciómetro láser portátil

Clasificación del bien o servicio	41111600 – Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia	
Nombre comercial del bien o servicio	**MEDIDOR DE DISTANCIA LÁSER (Distanciómetro)**	
Calidad	Debe cumplir con las siguientes normas:	
	- IP65 Protección contra penetración de polvo y/o contra los chorrosde agua - ISO16331-1 La norma para los distanciómetros láser - IEC 60825-1 Para laser clase 2	
Generalidades	Dispositivo electrónico y digital para la medición de distancias, funciona emitiendo un haz luminoso con tecnología láser, este rebotadirectamente sobre la superficie, y dependiendo del tiempo que tardael haz en recorrer la distancia es como determina la misma. Tecnología muy precisa y confiable, con alcance de 200 metros.	
Requisitos generales	El Medidor de distancia laser, debe ser un dispositivo portátil digital, cuya óptica de precisión y la física del láser permita determinar con lamayor rapidez y precisión la medición de la longitud de superficies, la distancia entre dos objetos o puntos distantes (medida directas), y tomar múltiples medidas en solo procedimiento (triangulación - medidas indirectas)	
	Precisión típica de medición	± 1.0 mm
	Alcance medición	0.05 a 200 mts

Requisitos específicos	**Unidades de medición**	M, ft, in, yd
	Clase de láser	2
	Distancia en m, diámetro del puntero láser mm.	10, 50, 100 mts. / 6, 30, 60 mm
	Sensor de inclinación	Angulo 360°
	Precisión al rayo láser	Máximo tolerancia ±0.2°
	Precisión a la carcaza	Máxima tolerancia ± 0.2°
	Unidades en el sensor de inclinación	0.0°, 0.0%, mm / mts, in / ft
	Capacidad de memoria	30 visualizaciones
	Zoom digital progresivo	De 4x
	Temporizador	Activación retardo temporal
	Funciones	Trapezoidal, Pitágoras, triangular y ángulos
	Mediciones	Mínimas y máximas, de superficies y volúmenes, de perfil de altura.
	Incluidas mediciones	Objetos inclinados, mediciones con la imagen, seguimiento a alturas.
	Función de resta y suma	SI
	Función de replanteo	SI
	Temporizador	SI
	Iluminación de pantalla	SI
	Con anclaje	A trípode
	Interfaz de datos	Bluetooth – Smart
	Alimentación	Dos Pilas AA de 1.5 voltios C.C., 3 voltios corriente continua.
	Autonomía	Mínimo 5000 mediciones por juego debaterías
	Peso con baterías	Máximo 200 gramos
	Dimensiones máximas	(14,5 x 6 x 3) centímetros
	Norma de protección	Mínimo IP65
	Rosca para trípode	SI
	Accesorios	Estuche de porte y correa de mano Disto clic Cable USB Manual y guía rápida Instrucciones de seguridad en CD o DVDDos juegos de pilas AA recargables Cargador para pilas AA Certificaciones de fábrica

	Garantía	Mínimo un (1) año
	Instrucción	Instrucción básica de operación del distanciómetro, para dos personas porequipo, con una duración de 4 horas.
	Carta de distribución	El proveedor debe demostrar mediantecarta directa del fabricante para este
		proceso que es distribuidor para Colombiadel producto ofertado.
Empaque y rótulo	Los distanciómetros laser deben venir empacados en forma individualen bolsa de polietileno, en caja de cartón debidamente sellada e indicando el lote y de referencia de cada uno.	
Presentación y unidad de medida	Unidad	

✓ **ÍTEM 15 - Distanciómetro láser portátil**

Clasificación del bien o servicio	32101656 – Circuito integrado de sistema de posicionamientogeográfico GPS 52161518 – Receptores de sistemas de posicionamiento global		
Nombre comercial del bien o servicio	**EQUIPO DE POSICIONAMIENTO GLOBAL – GPS**		
Calidad	Normas: IPX7, IEC 60529		
Generalidades	El Equipo de Posicionamiento Global - GPS, es un dispositivo electrónico que a través de señales satelitales GPS y GLONASS permite determinar mediante coordenadas identificar un punto geográfico en donde se encuentra ubicado un objeto, una persona o vehículos, igualmente, trazado de rutas hasta puntos determinados, visualización de caminos disponibles para llegar a destino, fijar y guardar la información recepcionada.		
Requisitos generales	El Equipo de Posicionamiento Global - GPS, por sus funciones y aplicaciones, es una herramienta de apoyo para labores judiciales, para la ubicación e identificación de predios, fosas, estudio del terreno, visualización y registro en mapas y la seguridad en los desplazamientos, etc.		
Requisitos específicos	Especificaciones Técnicas	Antena	Quadrifilar Helix0.v
		Rastreo en tiempo real	Satélites GPS y GLONASS
		Dimensiones equipo	Ancho: 6,1 cm ± 0.2 cm Alto: 16,0 cm ± 0.5 cm Fondo: 3,6 cm ± 0.2 cm
		Dimensión pantalla	Ancho: 3,6 cm ± 0.2 cm Alto: 5,8 cm ± 0.5 cm
		Resolución pantalla	Ancho: 240 píx ± 10 píx Alto: 400 píx ± 10 píx
		Tipo pantalla	TFT transflectiva a colores y lectura a la luz del sol
		Peso	230,1 g ± 5 g con las pilas
		Sistema baterías	Doble – alcalinas AA - NiMH o litio
		Tipos baterías	- 2 pilas AA - NiMH o litio

		Duración batería	16 o más horas con batería ion litio
		Protección contra agua	Norma IPX7
		Recepción de señal	Alta Sensibilidad en la detención de señales satelitales en zonas boscosas.
		Instrumentación	Altímetro barométrico Brújula electrónica con tres (3) ejes de inclinación compensada.
		Transferencia de datos	Alámbrica: USB Inalámbrica: Bluetooth
		Archivo	Mapa base
		Descargas de mapas	Compatibles con mapas personalizados
		Memoria / historial	16 GB ± 0,1 GB
		Ampliación memoria	Acceso para Tarjeta microSD™
		Waypoints	10.000 ± 100
		Rutas	250 ± 10
		Track log	Capacidad: para 20.000 ±100, 250 tracks gpx guardados
		Track log base	300 archivados
		Funciones	Creación automática de rutas, Sí (con mapas opcionales con información detallada de las carreteras) grabación de recorridos Calculo dimensiones deáreas
		Accesorios	✓ Batería NiMH ✓ Cable USB de alimentación ✓ Adaptador de CA ✓ Clic del mosquetón ✓ Funda de transporte ✓ Manual de funcionamiento y recomenda- ciones de uso y cuidado del equipo, im- preso y en idioma español y en DVD.
		Instrucción	Instrucción básica de operación del GPS, paracinco (5) personas por cuatro (4) horas.
		Garantía	Mínimo de un (1) año
Empaque y rótulo	Los Equipos de Posicionamiento Global - GPS deben venirempacados en forma individual en bolsa de polietileno, en caja de cartón debidamente sellada e indicando el lote y de referencia de cada uno.		

Presentación y unidad de medida	Unidad

ÍTEM Para la ejecución del suministro se tendrá en cuenta que el lugar donde se prestará el servicio es:

- Alcaldía Municipal de Armero Guayabal – Carrera 6 con calle 5 Esquina Armero Guayabal.

4. Garantizar la calidad de los equipos a utilizar y/o cambiar los que presenten defectos en el servicio.
5. Garantizar que el personal dispuesto para ejecutar las formanes y condicionamiento de equipos sea idóneo que permitan garantizar el correcto funcionamiento de los equipos con responsabilidad y eficiencia.
6. Se facturará de acuerdo al suministro entregado.
7. El Servicio que se ejecute con el contrato adjudicado deberá desarrollarse bajo un estricto control, atendiendo el presupuesto asignado ya referenciado.
8. Generar de forma automática informes según los requerimientos de la entidad En cumplimiento del objeto contractual
9. Factura con cumplimiento de requisitos legales.
10. Soportes de entrega del suministro
11. Realizar registro fotográfico de cada uno de los elementos entregados
12. Acta de recibido a satisfacción y liquidación, suscrita por el Señor Alcalde, el Supervisor y contratista.
13. Certificación de pago de aportes a la seguridad social integral
14. Los bienes a proveer deberán cumplir con las características establecidas por el municipio en virtud de las necesidades planteadas en el estudio previo, en cuanto a las cantidades y especificaciones técnicas, por lo tanto, no se aceptarán bienes y servicios que no se ajusten a las condiciones señaladas en la solicitud de oferta y el contratista deberá hacer los cambios de manera inmediata, si se llegase a presentar el caso.
15. El valor de la propuesta económica deberá ser a todo costo, teniendo en cuenta transportes, imprevistos y demás riesgos para la entrega de los bienes en su destino final. No se admiten modificaciones de precios, y se deberá mantener el mismo ofertado hasta la entrega total.
16. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
17. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo.
18. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir a través del supervisor.
19. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
20. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista o sus empleados con La Alcaldía Municipal de Armero Guayabal.
21. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
22. Cumplir con las actividades a su cargo con base en parámetros de tiempo, costos, calidad del alcance previsto en el contrato.
23. Velar por la gestión integral de las actividades a su cargo, incluyendo el trámite requerido para alcanzar los objetivos del presente contrato.
24. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato. 2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión

del contrato celebrado. 7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales, el presente Contrato tiene un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($41.224.000) M/CTE., IVA INCLUIDO,** el cual se discrimina de la siguiente manera:

ANEXO 8 – OFERTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA SELECCIÓN DE SUBASTA ABREVIADA INVERSA No. 004 DE 2023 DE ARMERO GUAYABAL, TOLIMA.

La suscrita, **LIBIA CAMILA CAYCEDO RIVERA**, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de **ESTELAR GRUPO EMPRESARIAL S.A.S NIT 900.816.716-2**, me permito propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso SASI 004 DE 2023, convocado por el MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL, en los términos prescritos en la Selección Abreviada de Subasta Inversa a ofertar que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, las disposiciones comerciales y civiles pertinentes y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de **"COMPRAVENTA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE NACIÓN– DIRECCIÓN SECCIONAL TOLIMA DE ACUERDO AL PROYECTO DE INVERSION APROBADO POR FONSET TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL".FONSET".**

Lo ofertado es conforme con las especificaciones técnicas que se encuentran detalladamente ASI:

ITEM	CANTIDAD	Descripción Técnica	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	10	LINTERNA RECARGABLE	$ 300.000,00	$ 3.000.000,00
2.	8	MORRAL CUATRO SECCIONES ALTA RESISTENCIA TIPO MILITAR,IMPERMEABLE, LIVIANO (50Kg).	$ 901.000,00	$ 7.208.000,00
3	1	MALETÍN PARA EQUIPO DE RESEÑA PORTÁTIL	$ 500.000,00	$ 500.000,00
4	1	REFLECTOR LED INALAMBRICO	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
5	1	Cámara de fotografía digital compacta más accesorios	$ 7.900.000,00	$ 7.900.000,00
6	10	ALMOHADILLA DE TINTA SIN DEFECTOS O HUELLERO TAPÓN DE TINTA	$ 233.000,00	$ 2.330.000,00
7	10	ALMOHADILLA DE TINTA TERMOPLÁSTICA DE 2 PULGADAS APROX	$ 125.000,00	$ 1.250.000,00

8	1	KIT FUENTES DE LUZ BLANCA, ULTRAVIOLETA DE 365 NM Y AZUL DE 455 NM, CON GAFAS	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
9	1	MESA CON PEDESTAL PARA REGISTRO DECADACTILAR	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
10.	2	PLANCUELA EN ACERO INOXIDABLE 12X30CM APROX	$ 72.000,00	$ 144.000,00
11.	2	RODILLO PARA TINTA PARA REGISTRO DACTILAR	$ 260.000,00	$ 520.000,00
12.	4	TINTA PENETRANTE DE 4 OZ (RESEÑA)	$ 143.000,00	$ 572.000,00
13.	5	TOALLITAS DE LIMPIEZA	$ 160.000,00	$ 800.000,00
14.	1	MEDIDOR DE DISTANCIA LÁSER (Distanciómetro)	$ 6.900.000,00	$ 6.900.000,00
15.	1	NAVEGADOR GPS PORTATIL	$ 4.100.000,00	$ 4.100.000,00
VALOR TOTAL				$ 41.224.000,00

El valor total de la propuesta económica es por la suma de: CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($41.224.000) M/CTE.

ANEXOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA. -

- ASPECTOS DE CALIDAD
- Anexo técnico

ESTOS VALORES INCLUYEN EL IVA DEL 19%PARA LOS PRODUCTOS QUE APLIQUEN

VALOR TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA: CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($41.224.000) M/CTE.

Camila Caycedo R

Libia Camila Caycedo Rivera
C.C 1.070.603.758 de Girardot Cundinamarca
Tel. 3232220206
Representante Legal ESTELAR GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
NIT. 900.816.716-2

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: 100% una vez ejecutadas la totalidad de las actividades por parte del contratista y presentación del informe final (en medio físico y magnético), recibido a entera satisfacción por el supervisor, previo ingreso de los productos a almacén y sus respectivos

soportes de seguridad social y demás conforme lo exigido en el respectivo contrato. PARÁGRAFO: De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas legales vigentes, EL CONTRATISTA deberá estar afiliado como cotizante a una EPS, a un Fondo de Pensiones y ARL y cancelará mensualmente el valor de los aportes de conformidad con los montos señalados en la Ley menos las deducciones legales correspondientes. Para los pagos que el municipio de Armero Guayabal haga al contratista, se verificará previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos: Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.El Municipio de Armero Guayabal, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. **CLAUSULA SÉPTIMA - TERMINO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será por CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, contado a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN**: La supervisión la realizará la SECRETARIA DE GOBIERNO, o quien en el futuro haga sus veces. Para tal efecto la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. El supervisor tendrá las siguientes funciones: **1).** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el contrato. **2).** Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma (cuando aplique) **3.)** De existir adiciones y/o prórrogas al contrato, verificar la constitución del modificatorio y su acta de aprobación, así como el registro presupuestal si a ello hubiere lugar. **4).** Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por la ALCALDÍA DE ARMERO GUAYABAL, TOLIMA, y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente. **5).** Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011). **6).** Constatar que el objeto del contrato reúna las condiciones mínimas requeridas por la ALCALDÍA DE ARMERO GUAYABAL, TOLIMA, y las ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA. El supervisor no podrá exonerar al CONTRATISTA, de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio contratado. **7).** Elaborar conjuntamente con EL CONTRATISTA las actas de iniciación del contrato. **8).** Proyectar el acta de liquidación del contrato y Suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual. **9.)** Velar porque EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en el presente documento. 1**0).** Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley. **11).** Informar el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes. **12).** Requerir al CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones de acreditar el pago aportes de salud y pensión y Riesgos laborales.**13).** Este requisito es indispensable para el pago que se debe efectuar a EL CONTRATISTA. **14).** Comunicar a la Oficina Jurídica con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato. **15).** Avalar los documentos soporte para los pagos. **16).** Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. **17).** Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales para las adiciones y modificaciones. **18).** Controlar la vigencia de las garantías. **19).** Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.

CLÁUSULA NOVENA - REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL MUNICIPIO se obliga a reservar la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($41.224.000), que será tomada del presupuesto asignado para la Entidad en la vigencia fiscal de 2023, según lo establecido en el Certificado de Disponibilidad No. 2023000725 del 28 de noviembre de 2023. **CLÁUSULA DÉCIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:** El lugar de ejecución del contrato es en el municipio de Armero Guayabal, Tolima. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL**. De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995 y Decreto 2150 de 1995, Ley 1150 de 2007 EL CONTRATISTA deberá afiliarse o estar afiliado a una Entidad Promotora de Salud E.P.S. y a una Administradora de Fondo de Pensiones A.F.P. y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al menos por un término igual al de ejecución del presente Contrato. Dicho requisito será indispensable para que se efectúe el pago por parte del MUNICIPIO al CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, en el Municipio de Armero Guayabal - Tolima. Así mismo, el Contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015 y su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA – CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. Igualmente, el Municipio podrá decretar la caducidad cuando el Contratista, incurra en lo prescrito en el Decreto 1082 DE 2015 o normas modificatorias, es decir, incumpla con la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, que se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN**: La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA SEXTA – MULTAS:** EL MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas y diarias al CONTRATISTA equivalentes al UNO POR CIENTO del valor total del contrato, por cada día calendario en que se retardare o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, sin otro trámite diferente a una resolución administrativa que prestará mérito ejecutivo, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - MODIFICACIONES, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas sobre modificación, terminación e interpretación unilateral del contrato, en los términos previsto en la Ley 80 de 1993, art. 15, 16 y 17, en la Ley 1150 de 2007 y demás normas legales vigentes. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - EXENCIÓN DE PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley

80/93 y en las demás normas legales vigentes, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la pactada en el contrato, razón por la cual, con este, no se genera ningún vínculo laboral entre el Municipio y el Contratista. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos que tenga en el presente contrato, salvo autorización previa y expresa del MUNICIPIO. No obstante, el Contratista acepta con la firma del presente contrato la cesión del contrato a favor del asegurador en el evento que por su incumplimiento la aseguradora resolviere continuar con la ejecución del contrato y el Municipio así lo consienta o acepte. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN**. Además de las causales legales establecidas, el presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: a) Por vencimiento del plazo de ejecución pactado en el contrato. b) Por la ejecución del objeto contratado. c) Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. d) Por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución Nacional y la ley que le impidan celebrar y suscribir el presente contrato. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para todos los efectos contractuales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Y para su ejecución se requiere **a)** Registro presupuestal **b**) Aprobación de las garantías. **c)** El pago de las tasas, contribuciones y publicación a que hubiese lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - GASTOS DEL CONTRATO:** Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato, serán por cuenta del **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - RESERVA:** EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios del MUNICIPIO que no sean de conocimiento del público. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se obliga mediante la suscripción del presente contrato a tener plena confidencialidad y reserva con los todos asuntos en los que se relacione la Alcaldía municipal de Armero Guayabal, Tolima, en especial frente a la información y temas que se debatan en forma directa e indirecta con la entidad territorial contratante, autorizando expresamente al contratante para adelantar el trámite y acto administrativo de terminar unilateralmente del contrato que nos ocupa, al igual que cobrar las sanciones y multas señaladas con anterioridad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES**.- El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de sus Trabajadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 al momento de ordenar el pago del presente contrato, lo cual se debe verificar y dejar constancia por parte del supervisor, del cumplimiento de contratista, frente a los aportes mencionados; en el evento en que no se hubieren realizado totalmente, el municipio podrá retener las sumas adeudadas, al sistema al momento de su liquidación y efectuar el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad de los regímenes de salud y pensiones. En caso de incumplimiento, se dará lugar a la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la mencionada Ley, previa convocatoria a conciliación prejudicial ante la jurisdicción contenciosa administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - GARANTÍAS.** El proponente

favorecido con la adjudicación constituirá a favor del Municipio de Armero Guayabal, la garantía única la cual podrá se constituida con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria. **Garantía única** que cubrirá los siguientes amparos y deberán ser constituidas dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, so pena a hacer valida la póliza de la Seriedad de la oferta: Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto contractual, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Municipio; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. El MUNICIPIO se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
Contrato de seguro contenido en una póliza	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro meses más.
	Calidad de los bienes	20 % del valor del contrato	Duración del contrato y un año más.
	Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Duración del contrato y tres años más.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - INDEMNIDAD. El CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio al Municipio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales o similares, provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, sus subcontratistas o dependientes a su cargo, durante la ejecución del contrato, de conformidad lo establecido en el decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: los estudios previos de necesidad y justificación, la propuesta presentada por el contratista y sus anexos, cotizaciones, facturas y demás documentos necesarios para su ejecución. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá un original que reposará en la Secretaria de Gobierno, de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente contrato para los fines pertinentes. Para constancia, se firma en el municipio de Amero Guayabal, Tolima, a los Veintidós (22) días de diciembre de (2023).

EL CONTRATANTE,	EL CONTRATISTA,
RICARDO RAMIREZ ALFARO C.C. No. **14.271.564 expedida en Armero Guayabal** Alcalde Municipal	**ESTELAR GRUPO EMPRESARIAL S.A.S** **NIT. 900816716-2** **LIBIA CAMILA CAYCEDO RIVERA** **C.C1.070.603.758 de Girardot Cundinamarca**

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Aprobado por:	**MARIAM BARBOSA VARGAS**	*Secretaria de gobierno Municipal*	
Revisado por:	**ALEXANDER RODRIGUEZ MAYORGA**	*Asesoría Jurídica Externa*	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del Ordenador del Gasto.